

INFORME DE CUMPLIMIENTO: PRÁCTICAS DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO 2025

*Contrato de Concesión No. 004 de 2015 – Malla Vial del Meta
febrero de 2026*

El Manual de Buen Gobierno Corporativo, ratificado el 6 de septiembre de 2015 ha sido el referente fundamental sobre el cual se estructura nuestra gestión. En 2025, en un entorno marcado por mayores exigencias regulatorias y desafíos operativos sin precedentes, reafirmamos con hechos nuestro compromiso con la transparencia, la integridad y la generación de valor sostenible.

A nuestros accionistas, autoridades y demás grupos de interés, este informe les presenta el funcionamiento de nuestros órganos de gobierno y las prácticas que orientan la toma de decisiones bajo criterios de ética, legalidad y responsabilidad incluso en los momentos de mayor complejidad. Porque en infraestructura, como en gobierno corporativo, lo que realmente perdura no son únicamente los kilómetros construidos, sino la solidez ética con la que se gestionan los proyectos y se honran los compromisos.

1. ESTRUCTURA ACCIONARIA

Durante el año 2025 no se presentaron modificaciones en la composición accionaria de la Sociedad. A 31 de diciembre de 2025, la estructura accionaria se mantuvo estable, garantizando seguridad jurídica y continuidad en la toma de decisiones estratégicas.

La Administración aseguró el respeto por los derechos de los accionistas, garantizando su participación efectiva en los órganos sociales, así como el suministro oportuno, completo y transparente de la información necesaria para la toma de decisiones.

Accionista	N.º de acciones	% Participación
Odinsa Vías S.A.S	4.599.996	91,99992%
Sarugo & CIA S. en C.	400.000	8.00000%
Fondo de Capital Privado por Compartimentos Odinsa Infraestructura - Compartimento B.	2	0.00004%
Odinsa Servicios S.A.S	1	0.00002%
Odinsa Proyecto e Inversiones S.A.	1	0.00002%
Total acciones	5.000.000	100.00000%

El capital autorizado es de **DIEZ MIL MILLONES DE PESOS** (\$10.000.000.000) moneda legal colombiana, dividido en **DIEZ MILLONES** (\$10.000.000) de acciones de valor nominal de mil pesos (\$1.000) moneda legal colombiana cada una.

Respecto al capital suscrito y pagado es de **CINCO MIL MILLONES DE PESOS** (\$5.000.000.000) moneda legal colombiana, dividido en **CINCO MILLONES** (5.000.000) de acciones de valor nominal de mil pesos (\$1.000) moneda legal colombiana cada una.

2. ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN

2.1 Asamblea General de Accionistas

Durante el año 2025, la Asamblea General de Accionistas se reunió en cuatro (4) oportunidades, a través de las modalidades universal, ordinaria y voto escrito, dando cumplimiento en todos los casos a los requisitos legales y estatutarios de convocatoria, quórum y adopción de decisiones.

Las sesiones realizadas durante la vigencia fueron las siguientes:

INFORME DE CUMPLIMIENTO: PRÁCTICAS DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO AÑO 2025

Modalidad	Acta	Fecha	La Asamblea adoptó decisiones relevantes, entre las cuales se destacan:
Universal	75	20 de febrero de 2025	✓ Autorización aporte Equity adicional al requerido en el Contrato de Concesión, mediante la suscripción de un contrato de deuda subordinada con cada accionista. ✓ Autorización para ajustar la estrategia del Tribunal de Arbitramento adicionando pretensiones como: solicitar terminación anticipada del contrato de concesión, solicitar pago de compensación económica por el diferencial generado en el recaudo de peaje. ✓ Autorización modificar el alcance del Contrato de la Dra. Patricia Mier con el fin de incluir entre sus facultades la potestad de adicionar las nuevas pretensiones, lo que implica cambio en el valor contratado.
Ordinaria	76	31 de marzo de 2025	✓ Aprobación del Informe de Gestión de la Junta Directiva y el presidente. ✓ Aprobación del Informe de cumplimiento de prácticas de Buen Gobierno Corporativo. ✓ Aprobación de los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2024. ✓ Autorización para la desafectación de reservas ocasionales constituidas en ejercicios anteriores, con destino a la absorción de la pérdida del ejercicio 2024. ✓ Aprobación para constituir una reserva ocasional con destinación a capital de trabajo para el año 2025. ✓ Elección de la Junta Directiva y asignación de su remuneración. ✓ Elección y asignación de remuneración del Revisor Fiscal. ✓ Elección y asignación de remuneración del Auditor Externo.
Voto escrito	77	29 de octubre de 2025	✓ Autorización de suscribir el Otrosí No. 14 al Contrato de Concesión "Entrega de Bienes a la Policía de Carreteras", que incluye autorización para suscribir convenio de cooperación con la Policía Nacional.

Modalidad	Acta	Fecha	La Asamblea adoptó decisiones relevantes, entre las cuales se destacan:
Voto escrito	78	10 diciembre de 2025	✓ Autorización nombramiento de Gerente General y en consecuencia representante legal a JAVIER ALFONSO HERRERA MARTÍNEZ, como primer representante legal suplente de la sociedad JUAN CARLOS RAMIREZ ISAZA y representante legal suplente de la sociedad ANYUL SOLANYI VIVAS MARTÍNEZ.

2.2. Junta Directiva

La Junta Directiva actuó dentro del marco de sus competencias estatutarias, ejerciendo un rol estratégico y de supervisión. Durante la vigencia 2025, la Junta se reunió en doce (12) oportunidades, abordando temas relevantes relacionados con la ejecución del Contrato de Concesión, la gestión de riesgos y el fortalecimiento del sistema de gobierno corporativo.

No. DE REUNIÓN	FECHA	No. DE ACTA
1	23 de enero de 2025	106
2	20 de febrero de 2025	107
3	31 de marzo de 2025	108
4	21 de abril de 2025	109
5	22 de mayo de 2025	110
6	18 de junio de 2025	111
7	16 de julio de 2025	112
8	26 de agosto de 2025	113
9	17 de septiembre de 2025	114
10	17 de octubre de 2025	115
11	19 de noviembre de 2025	116
12	16 de diciembre de 2025	117

La Junta contó con la participación de dos (2) miembros independientes, quienes contribuyeron con criterios objetivos y especializados al proceso de toma de decisiones.

Para el 31 de diciembre de 2025 la Junta se encuentra conformada así:

	LISTADO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA 2025		
	CARGO	NOMBRE	CALIDAD REPRESENTACIÓN
1	MIEMBRO PRINCIPAL PRIMER RENGLON	GUSTAVO ANDRES ORDOÑEZ	PATRIMONIAL
	MIEMBRO SUPLENTE PRIMER RENGLON	MANUEL HERNANDO ORTIZ ORTIZ	PATRIMONIAL
2	MIEMBRO PRINCIPAL SEGUNDO RENGLON	MARGARITA CECILIA MEYER AREVALO	PATRIMONIAL
	MIEMBRO SUPLENTE PRIMER RENGLON	EDUARDO BETTIN VALLEJO	PATRIMONIAL
3	MIEMBRO PRINCIPAL TERCER RENGLON	TOMAS URIBE MONTOYA	PATRIMONIAL
	MIEMBRO SUPLENTE PRIMER RENGLON	ZULMA LILIANA MORENO TORRES	PATRIMONIAL
4	MIEMBRO PRINCIPAL CUARTO RENGLON	SAMUEL RUEDA GOMEZ	PATRIMONIAL
	MIEMBRO SUPLENTE PRIMER RENGLON	JULIAN ANDRES FIGUEROA RUEDA	PATRIMONIAL
5	MIEMBRO PRINCIPAL QUINTO RENGLON	ALEX AMALFI GONZALEZ	PATRIMONIAL
	MIEMBRO SUPLENTE QUINTO RENGLON	GUILLERMO ANDRES BULLA LEAL	PATRIMONIAL
6	MIEMBRO INDEPENDIENTE SEXTORENGLON	JAIME ANDRES HENAO PALACIO	INDEPENDIENTE
7	MIEMBRO INDEPENDIENTE SÉPTIMO RENGLON	LUZ ELENA PARTERNINA MORA	INDEPENDIENTE

Durante el año 2025 actuó como Presidente de la Junta el ingeniero Gustavo Ordoñez Salazar y como Secretario el doctor Javier Herrera Martinez, sus funciones se encuentran descritas en los Estatutos Sociales y en el Código de Buen Gobierno e incluye, entre otras, velar por que las actuaciones de la Junta Directiva se ajusten a las políticas y directrices de la sociedad.

Vale la pena señalar que, durante el 2025, los miembros de la Junta Directiva conocieron con anticipación a las reuniones, la información de interés que es requerida para el desarrollo y ejercicio de sus labores.

2.3. Alta Dirección

El Gerente General ejerció sus funciones conforme a lo previsto en los estatutos sociales, garantizando la correcta ejecución de las decisiones adoptadas por la Junta Directiva y promoviendo prácticas de transparencia, equidad y control en la gestión administrativa y contractual de la Sociedad.

Durante el año 2025 la Alta Dirección tomó las medidas necesarias para asegurar los procedimientos internos de contratación, los cuales cumplen con las prácticas de buen gobierno definidas en el Manual.

En el marco de la gestión de la Alta Dirección, durante el año 2025 se contó con el liderazgo del Ingeniero Óscar Alberto Robayo hasta el mes de noviembre, quien estuvo al frente de la Sociedad por más de diez (10) años, aportando de manera significativa a su consolidación institucional y al desarrollo del proyecto

concesionado. A partir del 1 de diciembre de 2025, asumió la Gerencia General el Doctor Javier Alfonso Herrera Martínez, asegurando la continuidad de la gestión bajo los principios de buen gobierno corporativo.

2.4 Comités de Apoyo

En desarrollo de las prácticas de Buen Gobierno Corporativo, la Sociedad contó con comités de apoyo de carácter Jurídico, Técnico y Financiero, los cuales actuaron como instancias de análisis, evaluación y recomendación frente a los asuntos estratégicos y operativos del proyecto.

Estos comités contribuyeron al fortalecimiento de la toma de decisiones informadas y a la mitigación de riesgos asociados a la gestión del contrato de concesión.

3. APLICACIÓN PRÁCTICAS DE BUEN GOBIERNO Y MANEJO DE CONFLICTO DE INTERÉS

3.1 Relación con los accionistas y gestión de conflictos de interés

Durante el ejercicio 2025 no se presentaron situaciones de conflicto de interés con las empresas accionistas de la Sociedad, conforme a lo previsto en los estatutos sociales y en el Manual de Buen Gobierno Corporativo.

En relación con el manejo del patrimonio autónomo del proyecto de concesión, administrado por Fiduciaria de Occidente S.A., se llevaron a cabo las sesiones mensuales de la Junta Administradora, integrada por representantes de los accionistas y con la participación de dos miembros independientes, garantizando adecuados niveles de control, supervisión y transparencia en la administración de los recursos.

Durante el periodo del presente informe no se registraron operaciones extraordinarias ni transacciones por fuera de las presupuestadas en el marco del Contrato de Concesión. Asimismo, los miembros de la Junta Directiva y de la Administración no realizaron contrataciones con la Sociedad durante el año 2025.

Adicionalmente, en el transcurso del año se suscribió contrato de crédito subordinado con los accionistas, de acuerdo con sus participaciones en la Sociedad, con el fin de instrumentalizar los aportes realizados en desarrollo del Contrato de Concesión. Dicho contrato fue debidamente autorizado por la Asamblea General de Accionistas, en observancia de los principios de transparencia y revelación de la información.

3.2 Relación con trabajadores, proveedores y terceros

La Administración continuó desarrollando actividades orientadas a informar y sensibilizar a los trabajadores sobre las prácticas de buen gobierno corporativo, la ética empresarial y el manejo de conflictos de interés, tanto en los procesos de inducción como de reinducción.

Se mantuvieron herramientas contractuales destinadas a regular de manera adecuada las relaciones con proveedores y subcontratistas, asegurando su alineación con las políticas internas de la Sociedad. El Director Jurídico, en su calidad de responsable del Gobierno Corporativo, difundió de forma permanente los lineamientos adoptados, en especial aquellos relacionados con los criterios y procedimientos aplicables a la gestión de conflictos de interés en los procesos de contratación, utilizando para ello, entre otros medios, la página web corporativa.

3.3 Procesos de contratación, transparencia y control

Durante el año 2025, la Concesión adelantó procesos de contratación de bienes y servicios necesarios para garantizar la adecuada operación del proyecto, bajo criterios de transparencia, eficiencia, calidad y ajuste presupuestal. Estos procesos se desarrollaron conforme al procedimiento de compras aprobado por la Gerencia General, evaluando de manera objetiva las propuestas recibidas con base en variables como precio, condiciones de pago, tiempos de entrega, garantías y desempeño previo de los contratistas.

Con el fin de fortalecer los controles, se continuó con el uso de formatos estandarizados de contratos, órdenes y actas, así como con el desarrollo de formatos de términos de referencia que aseguran condiciones de objetividad y transparencia en cada proceso de selección.

De igual manera, se mantuvieron cláusulas contractuales anticorrupción, mediante las cuales las partes se obligan a no ofrecer, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, pagos, dádivas o beneficios indebidos, y a cumplir integralmente la normativa anticorrupción aplicable, incluyendo las disposiciones relacionadas con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo.

4. GESTIÓN INTEGRAL DE CUMPLIMIENTO Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL

4.1 Ética, cumplimiento y herramientas de control

Durante el año 2025, la Concesión mantuvo vigente el Código de Conducta para Proveedores, mediante el cual se establecen los estándares de comportamiento

esperados y se orientan las relaciones comerciales bajo principios de integridad, responsabilidad, respeto y compromiso.

En materia de compliance, se continuó utilizando el software especializado de la firma Risks International S.A.S., como herramienta para la verificación de personas naturales y jurídicas frente a listas restrictivas, contribuyendo a la prevención de riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo. Este control es complementado por la revisión permanente que realiza Fiduciaria de Occidente S.A. al momento de efectuar pagos con cargo al patrimonio autónomo del proyecto.

Adicionalmente, se mantuvo la operación del sistema de planificación de recursos empresariales (ERP) Sincosoft, fortaleciendo la eficiencia de los procesos, el control de la información y la trazabilidad de la gestión contractual.

4.2 Cultura ética y Código de Conducta Empresarial

Como parte del fortalecimiento del sistema de cumplimiento, durante el año 2025 la Concesión Vial de los Llanos S.A.S. finalizó el diseño y adelantó la socialización de su Código de Conducta Empresarial, el cual constituye un instrumento central del modelo de gobierno corporativo y un referente obligatorio de actuación para directivos, colaboradores y demás personas que actúan en nombre de la Sociedad.

El Código establece principios, valores y reglas claras de conducta, orientadas a promover la integridad, la transparencia y el cumplimiento normativo, así como a prevenir situaciones que puedan afectar la objetividad, la independencia y la reputación institucional. En particular, incorpora lineamientos específicos para la identificación, revelación y gestión de conflictos de interés, como mecanismo esencial para la toma de decisiones éticas y responsables.

En desarrollo de estos lineamientos, el Código prevé, entre otras obligaciones, la Declaración Anual de Fuentes Potenciales de Conflictos de Interés, mediante la cual los directivos y colaboradores deben informar de manera transparente aquellas situaciones personales, profesionales o económicas que puedan generar conflictos reales, potenciales en el ejercicio de sus funciones. Este instrumento fortalece la prevención, la trazabilidad y la gestión oportuna de dichos riesgos.

Adicionalmente, el Código regula aspectos relacionados con el uso adecuado de la información, el relacionamiento con proveedores y terceros, la prohibición de prácticas indebidas, el cumplimiento de políticas anticorrupción y la observancia del marco legal aplicable, consolidándose como una herramienta preventiva frente a riesgos legales, reputacionales y de cumplimiento.

En consonancia con lo anterior, durante el año 2025 la Concesión impulsó la apropiación del Código de Conducta Empresarial como un estándar ético

transversal, integrándolo a los procesos de inducción, reinducción y comunicación interna, con el propósito de fortalecer la cultura organizacional y asegurar que las actuaciones individuales y colectivas se alineen con los principios de buen gobierno corporativo.

4.3 Sistemas de cumplimiento: SARLAFT y PTEE

4.3.1 Contexto regulatorio y relevancia estratégica

Durante el año 2025, la Concesión adelantó acciones estratégicas orientadas a atender las nuevas obligaciones impartidas por la Superintendencia de Transporte en materia de prevención de riesgos y fortalecimiento de la transparencia empresarial, reconociendo estos sistemas como componentes esenciales del gobierno corporativo y de la sostenibilidad institucional.

En este contexto, se destacan los siguientes hitos normativos:

- La Resolución 2328 de 2025 y la Resolución 16615 de 2025, que establecieron la obligación de diseñar el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT).
- La Resolución 14673 de 2025, que ordenó el diseño e implementación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE).

4.3.2 Importancia y alcance del SARLAFT y del PTEE

El SARLAFT y el PTEE constituyen sistemas integrales de alta complejidad técnica, cuya adecuada implementación exige la articulación de políticas, procedimientos, controles, recursos tecnológicos, personal capacitado y mecanismos de supervisión y auditoría independientes.

Su alcance trasciende el cumplimiento normativo y se orienta a:

- Prevenir el uso indebido de la organización para actividades ilícitas.
- Fortalecer la transparencia en las relaciones con terceros.
- Proteger la reputación institucional.
- Mitigar riesgos legales, operativos y financieros.
- Consolidar una cultura organizacional basada en la ética y el cumplimiento.

4.3.3 Avances alcanzados durante el año 2025

Aunque la implementación operativa de ambos programas está prevista normativamente para mayo de 2026, durante el año 2025 la Concesión logró avances sustanciales en la fase de diseño y alistamiento, como resultado de un trabajo articulado entre el equipo del Concesionario y la firma especializada POSSE HERRERA RUIZ S.A.S., bajo el liderazgo de la Administración.

En desarrollo de este proceso conjunto, se alcanzaron, entre otros, los siguientes avances:

- Levantamiento y análisis integral de riesgos.
- Elaboración del informe diagnóstico institucional.
- Desarrollo de los Manuales SARLAFT y PTEE.
- Construcción de la matriz de riesgos institucional.

4.3.4 Riesgos y consecuencias del incumplimiento

La Administración es consciente de que el incumplimiento de estas obligaciones puede generar consecuencias significativas, tales como sanciones económicas, administrativas, eventuales responsabilidades penales y afectaciones reputacionales. En consecuencia, el enfoque adoptado ha sido preventivo, estructurado y orientado a asegurar una implementación efectiva y sostenible de ambos programas.

5. CONTROL, AUDITORÍA Y CERTIFICACIONES

La Concesión Vial de los Llanos S.A.S. operó en 2025 bajo una estructura multicapa de supervisión que integra fiscalización independiente, control regulatorio especializado y validación internacional de estándares de gestión.

5.1. Fiscalización independiente

- Revisoría Fiscal: Verificación permanente del cumplimiento legal, contable y estatutario.
- Auditoría Externa: Evaluación anual de estados financieros por firma especializada, con enfoque en transparencia y confiabilidad de la información.

5.2. Supervisión regulatoria y contractual

Entidad	Alcance de supervisión	Mecanismo
Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)	Cumplimiento integral del Contrato de Concesión No. 004 de 2015	Supervisor designado + Interventoría (Unión Temporal Meta) + equipo de apoyo interno.
Superintendencia de Transporte	Mantenimiento y operación del corredor vial	Supervisión especializada en calidad de servicio y seguridad vial.

5.3. Certificaciones internacionales vigentes (Applus)

Norma	Alcance	Vigencia 2025
NTC-ISO 9001:2015	Diseño, construcción, operación, mantenimiento y administración de vías concesionadas	Mantenida
NTC-ISO 14001:2015	Gestión ambiental del corredor vial	Mantenida
NTC-OHSAS 45001:2007	Seguridad y salud en el trabajo (colaboradores internos y externos)	Mantenida

Alcance certificado: El ente certificador APPLUS mantuvo la certificación otorgada a la sociedad Concesionaria con el alcance para *Diseño, Construcción, Operación, Mantenimiento y Administración de vías Concesionadas durante la ejecución del Contrato No.4 de 2015, en la Malla Vial del Meta*. Estas certificaciones no responden únicamente a obligaciones contractuales o legales. Constituyen un pilar de sostenibilidad del proyecto, garantizando a accionistas y autoridades que la gestión se sustenta en estándares verificables, independientes y alineados con las mejores prácticas internacionales del sector de infraestructura.

6. DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN

Durante el año 2025, la Concesión Vial de los Llanos S.A.S. aseguró la divulgación oportuna, veraz y suficiente de la información relevante, en línea con los principios de transparencia y rendición de cuentas que orientan su modelo de gobierno corporativo.

La información requerida fue comunicada a los accionistas, órganos de gobierno y autoridades competentes, y puesta a disposición de los grupos de interés a través de los canales institucionales, incluyendo la página web del Concesionario.

7. PROPÓSITOS PARA EL AÑO 2026

De cara al año 2026, la Concesión Vial de los Llanos S.A.S. reafirma su compromiso con el fortalecimiento permanente de su modelo de gobierno corporativo, como eje estratégico para la sostenibilidad, la transparencia y la adecuada gestión del proyecto concesionado.

La Sociedad continuará promoviendo prácticas de ética, integridad y buen gobierno en el desarrollo de sus actividades, garantizando un relacionamiento responsable y sostenible con sus grupos de interés. En este marco, se mantendrá la socialización del Código de Conducta Empresarial como guía fundamental de comportamiento para los colaboradores, orientando la toma de decisiones y el ejercicio de las funciones asignadas.

Así mismo, se continuará fortaleciendo el uso del sistema de planificación de recursos empresariales (ERP), con el propósito de optimizar los procesos de contratación, robustecer los controles y consolidar canales de transparencia.

De cara al cumplimiento del plazo establecido para mayo de 2026, la Concesión destinará los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para la implementación operativa del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), fortaleciendo la capacitación, el monitoreo y los procesos de supervisión, con el objetivo de consolidar un sistema de cumplimiento alineado con las exigencias regulatorias y las mejores prácticas.

Finalmente, la Administración continuará realizando actividades de supervisión y control interno, orientadas a asegurar el cumplimiento de los principios de planeación, objetividad y transparencia, y a fortalecer de manera permanente las prácticas de gobierno corporativo adoptadas.